



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
GOBERNADOR REGIONAL

**APRUEBA BASES GENERALES - LLAMADO A
POSTULACIÓN SUBSIDIOS DE
FUNCIONAMIENTO, MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE
Y SANITARIOS RURALES Y/O SISTEMAS DE
DESALINIZACIÓN DE AGUAS, AÑO 2025.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 22 /

COPIAPÓ, 13 FEB 2025

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta Personal N° 1501 del 13 de mayo del 2024 que determina nuevo orden de subrogación en cargos y casos que indican; en la Resolución Exenta General N° 229 del 14 de julio de 2021 sobre delegación de facultades; en las resoluciones N° 07/2019 y N° 14/2022 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta CORE N° 13 de fecha 12 de abril de 2024; en la Resolución Exenta CORE N° 17 del 11 de junio de 2024; en la Resolución N° 25 del 06 de junio de 2024, tomada de razón el 09 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025, permite realizar actividades que podrán ser ejecutadas por instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, otras entidades públicas y organismos del gobierno central, correspondiente al subtítulo 24, Glosa 06 del ítem Gestión Hídrica, letra a) funcionamiento, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales y/o sistemas de desalinización de aguas.

2. Que, el Gobierno Regional de Atacama busca subsidiar mejorar la calidad de vida de la población Rural sin acceso de Agua Potable en forma convencional, a través de acciones de conservar el funcionamiento de los sistemas, para ello se debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo de manera regular.

3. Que, mediante **Resolución Exenta CORE N° 17 de fecha 11 de junio de 2024**, se aprueba por el honorable consejo regional, el acuerdo N°5 en atención a la creación de la asignación presupuestaria 033 del subtítulo 24 que permite la identificación de los subsidios de la glosa 03, Gestión Hídrica letra a) APR.

4. Que, mediante resolución RES. N° 44 del programa de inversión Regional, se crea la asignación 24.01.033, aplicación letra a), Glosa 03 Gestión Hídrica (APR) de Atacama.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, las siguientes Bases Generales y sus Anexos del Llamado a Postulación Subsidios de Funcionamiento, Mantención y Reparación de Sistemas de Agua Potable y Sanitarios Rurales y/o Sistemas de Desalinización de Aguas - Ley N° 21.722 Glosa 06 del ítem Gestión Hídrica Letras A), año 2025, cuyo contenido es el siguiente:

BASES GENERALES

LLAMADO A POSTULACIÓN SUBSIDIOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANITARIOS RURALES Y/O SISTEMAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2025 REGIÓN DE ATACAMA

1. DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO.

1.1. PRINCIPIOS GENERALES.

La Ley de Presupuesto N° 21.722 del Sector Público para el año 2025, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 06 del ítem Gestión Hídrica, letras a) Funcionamiento, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales y/o sistemas de desalinización de aguas.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por **instituciones privadas sin fines de lucro (Comités de Agua Potable Rural de la Región de Atacama)**. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de ley de Presupuesto N° 21.722 en lo que corresponda. Las que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R. describiendo los procesos de admisibilidad y evaluación de los proyectos durante el año 2025.

1.2. MARCO NORMATIVO.

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.722 del Sector Público para el año 2025. Artículo N° 23, N° 24 y N° 25.
- b) Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- d) Resolución N° 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.
- e) Ley N° 19.880 de procedimientos administrativos.
- f) Resolución Exenta N°1858 de 2023 de Contraloría General de la república, que establece uso obligatorio del SISREC para transferencias del subtítulo 24 y 33.

1.3. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.

El Gobierno Regional de Atacama, a través de las presentes bases, busca mejorar el Funcionamiento, las Mantenciones y/o Reparaciones de los Sistemas de Agua Potable y Sanitarios Rurales y/o Sistemas de Desalinización de Aguas, que ayudara a contribuir a mejorar la calidad de vida de la población Rural sin acceso de Agua Potable en forma convencional, otorgando subsidio a los Comités de SSR, para mejorar los Sistemas de Agua Potable y Sanitarios Rurales.

2. OBJETIVOS DEL LLAMADO A POSTULACIÓN.

El Gobierno Regional de Atacama, busca mejorar la calidad de vida de la población Rural sin acceso de Agua Potable en forma convencional, a través de acciones de conservar el funcionamiento de los sistemas, para ello se debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo de manera regular. Esto incluye inspecciones, limpieza, pruebas de calidad del agua, y reparaciones. Además de limpieza de estanques de almacenamiento, mantenimiento correctivo, en la reparación o en el reemplazo de partes desgastadas o dañadas, mantención de plantas de tratamiento, mantención de ablandadores de agua, limpieza del estanque de salmuera, mantención de redes de distribución de agua. Así también el inspeccionar, limpiar y reparar los sistemas de tuberías, válvulas, bombas y otros componentes.

Todo con la finalidad de mejorar los sistemas de agua potable, garantizando el suministro de agua potable a la población de manera segura y confiable.

3. POSTULANTES.

3.1. INSTITUCIONES POSTULANTES.

Podrán postular los **Comités de Agua Potable Rural de la Región de Atacama**, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

3.2. CONDICIONES DEL LOS POSTULANTES.

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a) Sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que al momento de la postulación tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio. Para estos efectos, al momento de suscribir el convenio se deberá requerir un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente en que se acredite la antigüedad de la institución. Asimismo, al momento de la postulación, se requerirán antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio.
- b) Las instituciones privadas que suscriban convenios deberán constituir una o más garantías a favor del órgano de la Administración, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.1. de las presentes bases.

3.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Por la sola presentación de proyectos a la convocatoria 2025, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

4. INHABILIDADES.

Los **Comités de Agua Potable Rural de la Región de Atacama**, que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no podrán ser admitidos en el presente llamado de postulación:

- a) Que tengan cierres desfavorables de iniciativas financiadas con fondos públicos del Gobierno Regional de Atacama.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes de recursos entregados por el Gobierno Regional de Atacama, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio de transferencia por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos para el proyecto propuesto según lo declarado en la Declaración Jurada Simple de Inhabilidad Institucional.

5. LÍNEAS A SUBVENCIONAR.

Se financiarán proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de la población Rural, sin acceso de Agua Potable en forma convencional, a través de acciones que se indican:

- a) Mantenciones Correctivas y Preventivas
- b) Reparaciones
- c) Operación
- d) Administrativo
- e) Estudios

6. GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO.

Los gastos de operación y mantención, corresponden a las compras de bienes y servicio que permitan el buen funcionamiento del servicio de los **Comités de Agua Potable Rural de la Región de Atacama**, según la línea de postulación.

Los gastos de inversión, corresponden a la compra de servicios necesarios para el funcionamiento y administración del sistema de los **Comités de Agua Potable Rural de la Región de Atacama**, cuyo monto no debe superar el 30% del costo total del proyecto.

6.1. GASTOS AUTORIZADOS.

Los gastos autorizados en la postulación, corresponden a operación e inversión, estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) MANTENCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las cuales fueron otorgados los recursos, tales como:

- 1.1 SERVICIO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS OPERACIONALES
- 1.2 LIMPIEZA Y MANTENCIÓN ESTANQUE AP
- 1.3 MANTENCIÓN DE GENERADOR
- 1.4 MANTENCIÓN ELÉCTRICA GENERAL
- 1.5 CAMBIO DE MEDIDORES
- 1.6 MANTENEDOR DE EMERGENCIAS

b) REPARACIONES.

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las cuales fueron otorgados los recursos, tales como:

- 2.1 SERVICIO DE CAMBIO DE CARGA FILTROS PLANTA TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA
- 2.2 REPOSICIÓN DE SUMINISTRO A CLIENTE
- 2.3 REPARACIÓN DE GENERADOR
- 2.4 REPARACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA DE MEMBRANAS MAGNÉTICAS
- 2.5 REPARACIÓN DE PORTAMEMBRANAS Y MANIFOLD
- 2.6 REPARACIÓN PIEZAS ESPECIALES
- 2.7 REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE 110mm
- 2.8 REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE 75mm
- 2.9 REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE 63mm
- 2.10 REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE 20mm
- 2.11 REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CORTE
- 2.12 REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA VENTOSA
- 2.13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPAS DE CÁMARA TIPO CALZADA
- 2.14 COLLARINES, ABRAZADERAS

c) OPERACIÓN.

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las cuales fueron otorgados los recursos, tales como:

- 3.1 CORTE DE SUMINISTRO A CLIENTE
- 3.2 COMPRA DE CLORO (HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%)
- 3.3 COMPRA ALMOHADILLAS CLORO DPD 5ML
- 3.4 COMPRA DPD REACTIVO
- 3.5 COMPRA SAL INDUSTRIAL
- 3.6 COMPRA ANTIINCRUSTANTE
- 3.7 COMPRA PETREA
- 3.8 APOYO COMPLEMENTARIO CAMIÓN ALJIBE
- 3.9 CARGA FILTRO MULTIMEDIA
- 3.10 CARGA DEL DESNITRIFICADOR
- 3.11 CARGA DE GRAVAS
- 3.12 COMPRA BOMBA (SUMERGIBLE, VERTICAL O SUPERFICIAL)
- 3.13 COMPRA CLORADOR
- 3.14 COMPRA MEDIDOR CLORO
- 3.15 COMPRA POZOMETRO
- 3.16 COMPRA VÁLVULAS DE CONTROL DE CLACK
- 3.17 COMPRA ABATIDOR DE ARSÉNICO
- 3.18 COMPRA MAQUINA DE ELECTROFUSIÓN HDPE
- 3.19 CONFECCIÓN BALANCE ANUAL
- 3.20 COMPRA DE PETRÓLEO (COMBUSTIBLE GENERADOR)

d) ADMINISTRATIVO.

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las cuales fueron otorgados los recursos, tales como:

- 4.1 MANTENCIÓN SOFTWARE
- 4.2 ARRIENDO DE OFICINA
- 4.3 CONSUMO ELÉCTRICO OFICINA

- 4.4 CONSUMO ELÉCTRICO CASETA (CLORACIÓN/PLANTA)
- 4.5 CONSUMO DE INTERNET OFICINA
- 4.6 GASTOS OPERACIONAL OFICINA
- 4.7 ARRIENDO DE ACCIONES DE AGUA SUPERFICIALES
- 4.8 ADQUISICIÓN E INSCRIPCIÓN APR SOFTWARE
- 4.9 ADQUISICIÓN SOFTWARE ADMINISTRATIVO INVENTARIOS

e) ESTUDIOS.

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las cuales fueron otorgados los recursos, tales como:

- 5.1 SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS DE AGUA (CON INFORME)
- 5.2 REVISIÓN DE VÁLVULAS DE CORTES (CON INFORME)
- 5.3 ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO
- 5.4 ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO
- 5.5 FACTIBILIDADES

6.2. GASTOS NO AUTORIZADOS.

En los proyectos no se pueden considerar el financiamiento de:

- a) Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora.
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.
- d) Pago Remuneraciones.
- e) Deuda y pago por consumo de Agua a Nueva Atacama.

7. PLAZOS Y FORMALIDADES.

7.1. PLAZO DE POSTULACIONES Y CONSULTAS.

El proceso de postulación, se iniciará desde la fecha de publicación de las bases hasta el 30 de junio del presente año.

Cuadro N° 1: Etapas de Postulación.

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Oficio Postulación	14-02-2025	14-02-2025
Llamado a Postulación	17-02-2025	30-06-2025
Resultados y Publicación del Llamado a Postulación en forma mensual hasta su término. ¹	25-02-2025	10-07-2025

Preguntas y consultas:

Las bases se publicarán en la página web institucional, y las preguntas y consultas relacionadas a las presentes bases, deben ser realizada al profesional Sr. Darien Rojas Barraza, al teléfono +52 2 207330, o mediante correo electrónico drojasb@goreatacama.cl, horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 17:00 hrs, y viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

7.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos que se presenten a este llamado a postulación, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, a no ser que existan causas justificadas o de fuerza mayor que impidan ejecutarse en los tiempos señalados, lo que será previamente autorizado de la División de Infraestructura y Transportes.

7.3. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR.

Los Comités de Agua Potable Rural, sólo podrá postular **UN SOLO** proyecto.

7.4. FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN.

¹ Los postulantes podrán hacer llegar sus postulaciones durante el periodo indicado en Cuadro N°1. Sin perjuicio de lo anterior, las selecciones se harán mensualmente, y se publicarán los resultados dentro de los últimos 5 días de cada mes.

El proceso de llamado a postulación comprende a la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, deberán ser enviada al correo electrónico drojasb@goreatacama.cl, enviando lo siguiente:

- ✓ Certificado del Directorio y/o Persona Jurídica sin fines de lucro.
- ✓ Certificado con los antecedentes del Representante Legal del Comité APR actualizado, sin fines de lucro.
- ✓ Ficha Resumen Plan de Operación, Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Agua Potable de Subsidios, la cual debe ser llenada con la información solicitada, igualmente se debe firmar y timbrar, por el Comité de Agua Potable Rural postulante.
- ✓ Resolución Autoriza Funcionamiento y/o Certificado de Acreditación emitida por la Dirección de Obras Hidráulica.
- ✓ Presupuesto detallado de las partidas a financiar, firmado y timbrado por el Comité de Agua Potable Rural (APR) postulante.

8. ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

8.1. COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD.

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

8.2. PROCESO DE ADMISIBILIDAD.

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en:

- ✓ Condiciones del Postulante. (Numeral 3.2)
- ✓ Inhabilidades. (Numeral 4)
- ✓ Formalidades De La Postulación. (Numeral 7.4)

La comisión de admisibilidad, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, documentación del proceso de admisibilidad. No obstante lo anterior, las organizaciones que no cumplen con los antecedentes señalados serán excluidas del proceso con la palabra INADMISIBLE, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En virtud de lo establecido en las presentes Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como factores de evaluación los que se indican a continuación:

- a) **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:** Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 7.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:
 - ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 4)
 - ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados. (Numeral 6.2)
 - ✓ Verificar el 30% de inversión. (Numeral 6)
- b) **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, mejore la operación, mantenimiento y reparaciones de los sistemas.
- c) **COHERENCIA:** Verificar que el programa presente coherencia entre lo presentado, para cumplir a cabalidad lo solicitado en la propuesta.

9.1. PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto, se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

Cuadro N° 2: Criterios de Selección.

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	35
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	35
COHERENCIA	30
TOTAL	100%

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

9.2. APLICACIÓN DE CRITERIOS:

A continuación, se indica descripción y desglose de los contenidos en criterios de selección:

Cuadro N° 3: Detalle criterios de selección.

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 35%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios.	Cumple	-	No cumple
		100	-	0
	TOTAL	100	50	0
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 35%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
40	20	0		
TOTAL	100	50	0	
COHERENCIA 30%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		40	20	0
	Los Gastos son coherentes y acorde a lo establecido en el mercado.	Todos los gastos están acorde al mercado.	Algunos de los gastos no están al mercado.	Los pagos no son acorde al mercado.
		20	15	0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple
20		-	0	
Cotizaciones detalladas y pertinentes con la iniciativa.	Todas las cotizaciones presentadas son claras y detalladas, precisas y fidedignas.	Algunas de las Cotizaciones presentadas son detalladas y son claras, precisas y fidedignas.	Ninguna de las Cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	
20	15	0		
TOTAL	100	50	0	

10. ETAPA DE EVALUACIÓN.

10.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Las comisiones de evaluación y selección, estarán constituidas por funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio y por funcionarios de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta al llamado a postulación.

Las comisiones de evaluación y selección estarán integradas por: el/la Jefe/a de División de Infraestructura y Transportes o quien lo/a represente, y 2 profesionales de la División de Infraestructura y Transportes, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados.

El proceso consiste en evaluar cada proyecto que fue declarado admisible, la comisión analizará y revisará a cada iniciativa, según los criterios definidos en las bases.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las organizaciones si así lo estima conveniente, antecedentes complementarios que contribuyan a una mejor evaluación de la propuesta.

11. ETAPA DE SELECCIÓN.

11.1. SELECCIÓN DE PROYECTOS.

La comisión de selección confeccionará un listado con las iniciativas postuladas en la etapa de evaluación, clasificadas por comunas, que incluirá todas aquellas iniciativas evaluadas.

11.2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados de cada etapa, a saber: Admisibilidad, Evaluación y Selección, se informarán mediante correo electrónico y pagina web de la Institución, para ello se emitirá una Resolución según la etapa que corresponda:

- a) ETAPA DE ADMISIBILIDAD: Se publicará la Resolución que contendrá el listado de iniciativas admisibles y listado de iniciativas no admisibles, señalando las causas del incumplimiento.
- b) ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: Se publicará mensualmente la Resolución que contenga un listado de los Comités seleccionados y no seleccionados. Las evaluaciones y las selecciones se harán mensualmente, a medida que los postulantes ingresen sus postulaciones, durante el periodo de tiempo establecido en el numeral 7.1.

12. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El Gobierno Regional de Atacama, a través de la División de Infraestructura y Transportes, notificará vía correo electrónico a las organizaciones seleccionadas que recibirán recursos del FNDR proceso 2025, con la finalidad de iniciar el proceso de adjudicación, el cual contempla la firma de un convenio de transferencia y la constitución de las garantías correspondientes.

12.1. FIRMA CONVENIO.

Una vez dictada la resolución de aprobación de las iniciativas seleccionadas para la adjudicación de los recursos, se procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos. Asimismo en este acto la Institución privada sin fines de lucro, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

Este Convenio de Transferencia de Recursos, será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal de la entidad beneficiada, responsable de ejecutar correctamente el proyecto.

En caso de existir cambio de Directiva o Representante Legal durante el llamado a postulación o ejecución de la iniciativa, que cause su inhabilidad, será responsabilidad de la entidad beneficiaria, informar dicho hecho relevante y evaluar las incompatibilidades que se puedan generar.

12.2. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El convenio de transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional de Atacama que lo aprueba, y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, esto es, hasta que la rendición final de gastos se encuentre cerrada favorablemente por el Área de Seguimiento de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS.

13.1. TIPOS DE GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, una garantía notarial por el 100% del fondo a través de un Pagaré a favor del Gobierno Regional de Atacama, cuyo plazo se extenderá por 12 meses contados desde la suscripción del instrumento, en la medida que los montos a transferir sean inferiores a 1.000 UTM.

La Garantía deberá ser entregada junto a la firma del Convenio de Transferencia, la que será únicamente firmada por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la notificación. Al no cumplir con la entrega de la Garantía durante este plazo, se entenderá que la asignación de recursos fue rechazada por el Comité de Agua Potable Rural. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifiesta una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste, garantía que siempre y en todo caso deberá ser entregada antes de la transferencia de los recursos.

La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

Si el monto de los recursos superan las 1.000 UTM, las garantías deben consistir en vale vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, y deberán ascender al 5% del total de los recursos

14. ENTREGA DE RECURSOS.

Sólo una vez que el convenio de transferencia y las garantías sean entregados al Gobierno Regional de Atacama, se procederá a tramitar el acto administrativo que lo apruebe y posteriormente se iniciará el proceso de entrega de recursos lo que se notificará oportunamente.

15. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Una vez notificados los resultados de la etapa de admisibilidad y selección, a los postulantes, conforme al artículo N° 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, recurso de reposición ante la Autoridad que suscribió el acto administrativo.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante.

16. RENUNCIA A LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS.

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, los responsables de los proyectos podrán renunciar a la postulación de éstos a la presente convocatoria por escrito al/la Jefe/a de División de Infraestructura y Transportes, solicitando su eliminación del llamado a postulación correspondiente. Efectuada la renuncia, los proyectos, incluidos sus

antecedentes serán eliminados, lo cual será notificado a través de los medios correspondientes.

Se entenderá que renuncia tácitamente, si no se suscribe el Convenio o no se presentan las garantías dentro de los 15 días hábiles desde que son notificados de su selección (ya sea por correo electrónico u oficio).

17. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

2. IMPÚTESE los gastos de la presente concurso, a fondos 24.01.033

3. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el profesional Sr. Darien Rojas Barraza de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO SILVA ÁLVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefa División de Infraestructura y Transportes Regional
- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MSA/WCZ/ASV/CZB/DRB/drb